

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO

CONTRATO NÚMERO:	AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025
TIPO DE CONVENIO:	MODIFICATORIO DE MONTO
CONVENIO NÚMERO:	AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1
FECHA DE CONVENIO:	13 DE NOVIEMBRE DE 2025
INICIO:	14 DE NOVIEMBRE DE 2025
TÉRMINO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (6 COMITÉS 06-042, 06-047, 06- 053, 06-036, 06-035 Y 06-061)
RAZÓN SOCIAL:	YEYECO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	YCY 120514 V4A

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025**, QUE CELEBRARON, POR UNA PARTE; EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, CUYO TITULAR LA CIUDADANA **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ALCALDESA EN IZTACALCO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE **YEYECO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO **LIZBETH MARTÍNEZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** Y QUE, FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2025**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO QUE, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

SEGUNDO. - QUE, EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"**, **"LAS PARTES"**, CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA ENCOMENDAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A **"EL CONTRATISTA"** LAS **OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (6 COMITÉS 06-042, 06-047, 06- 053, 06-036, 06-035 Y 06-061)**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS.

TERCERO. - EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL **"CONTRATO PRINCIPAL"** LAS PARTES DETERMINAN QUE EL MONTO DEL CONTRATO PARA LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CORRESPONDERÁN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO:

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1

SUFICIENCIA	CLAVE PRESUPUESTAL						
	AÑO	UNIDAD RESPONSABLE	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	N° PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO
24	2025	02CD08	222263R002	111150	61412165	O.25NR.0518	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: RAMOS MILLAN BRAMADERO I (06-061) DALE VIDA A TU DRENAJE
34	2025	02CD08	22263R002	111150	61412165	O.25NR.0519	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN BANQUETAS Y GUARNICIONES: TLACOTAL RAMOS MILLÁN (06-036) BANQUETAS SEGURAS TLACOTAL: CAMINOS DE INCLUSIÓN Y COMUNIDAD
36	2025	02CD08	222263R002	111150	61412165	O.25NR.0519	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN BANQUETAS Y GUARNICIONES: AGRÍCOLA ORIENTAL III (06-042) REPARACIÓN DE BANQUETAS EN AGRÍCOLA ORIENTAL III
37	2025	02CD08	222263R002	111150	61412165	O.25NR.0519	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN BANQUETAS Y GUARNICIONES: AGRÍCOLA ORIENTAL VIII (06-047) CAMINA POR BANQUETAS SEGURAS
39	2025	02CD08	222263R002	111150	61412165	O.25NR.0519	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN BANQUETAS Y GUARNICIONES: INFONAVIT IZTACALCO (U. HAB.) II (06-053) SI A TUS ADULTOS MAYORES QUIERES CUIDAR LAS BANQUETAS HAY QUE REPARAR
61	2025	02CD08	222263R002	111150	61412165	O.25NR.0522	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EN LA ALCALDÍA IZTACALCO: SANTIAGO SUR (06-035)
24	2025	02CD08	222263R002	111150	61412165	O.25NR.0518	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE: RAMOS MILLAN BRAMADERO I (06-061) DALE VIDA A TU DRENAJE

MONTO DE CLAVE PRESUPUESTAL				
SUFICIENCIA	IMPORTE SUFICIENCIA	IMPORTE	I.V.A.	MONTO TOTAL
24	\$2,496,394.00	\$2,148,588.07	\$343,774.09	\$2,492,362.16
34	\$1,910,251.00	\$1,644,577.95	\$343,774.09	\$1,907,710.42
36	\$2,443,461.00	\$2,105,165.11	\$336,826.42	\$2,441,991.53
37	\$2,020,872.00	\$1,741,474.43	\$278,635.91	\$2,020,110.34
39	\$1,407,947.00	\$1,206,577.88	\$193,052.46	\$1,399,630.34
61	\$2,296,472.00	\$1,977,782.55	\$316,445.21	\$2,294,227.76

LO QUE DERIVA EN UN MONTO CONTRACTUAL TOTAL DE \$ \$10,824,165.99 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ \$1,731,866.56 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE \$ \$12,556,032.55 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN I, INCISO a) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CANTIDAD QUE

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1

SOLO PODRÁ SER REBASADA CUANDO "LA ALCALDÍA" AUTORICE LA MODIFICACIÓN PREVIA CELEBRACIÓN DEL RESPECTIVO CONVENIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR INDICADO, INDEPENDIENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES NO TENDRÁ DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CUARTO. - QUE, EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIÉRON QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE DICHO INSTRUMENTO, SERÁ DE 48 (CUARENTA Y OCHO) DÍAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE "EL CONTRATISTA" A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y A CONCLUIRLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

QUINTO. - QUE, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "LAS PARTES" CONVINIÉRON QUE LAS MODIFICACIONES A LOS ALCANCES, DEL PLAZO Y MONTO; POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - QUE, CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA "LA ALCALDÍA" AUTORIZO LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO "CONTRATO PRINCIPAL", BAJO EL INSTRUMENTO JURÍDICO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1, DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES", CONVIENEN EN AMPLIAR EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA UN MONTO QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 0.51 % CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ \$16,693.49 (DIESEISES MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$2,670.96 (DOS MIL SEICIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ \$19,364.45 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.).

MONTO DEL CONVENIO POR COMITÉ			
SUFICIENCIA	IMPORTE	I.V.A.	MONTO TOTAL
06-042	\$2,106,431.90	\$337,029.10	\$2,443,461.00
06-047	\$1,742,131.03	\$278,740.97	\$2,020,872.00
06-053	\$1,213,747.41	\$194,199.59	\$1,407,947.00
06-036	\$1,646,768.10	\$263,482.90	\$1,910,251.00
06-035	\$1,979,717.24	\$316,754.76	\$2,296,472.00
06-061	\$2,152,063.79	\$344,330.21	\$2,496,394.00
06-042	\$2,106,431.90	\$337,029.10	\$2,443,461.00

SEPTIMO. - QUE, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA CADA COMITE CIUDADANO Y ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, SE OTORGA LA MODIFICACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS NECESIDADES QUE ANTECEDEN A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

MODIFICATORIO DE MONTO
DECLARACIONES

I. "LA ALCALDÍA"

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1

- I.1. QUE SU TITULAR ES LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, ELECTA POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA ALCALDÍA DE IZTACALCO, EXPEDIDA A SU FAVOR CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE ALCALDÍA DE IZTACALCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, Y QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO; DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISOS A), B), C) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53, APARTADO A NUMERALES 1, 3, 6 Y 11, Y APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, FRACCIÓN II, 5, 16, 17, 18, 21, 22, 30, 31, 32, 33, 34, 38, 40, 41, 42 FRACCIONES I, III, IV, V, VI, VII Y VIII, Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS.
- I.2. QUE EL ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA, QUIEN FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO POR LA ALCALDESA DE IZTACALCO LA C. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES, EL DÍA 01 DE JULIO DE 2025, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 19 DE OCTUBRE DE 2023, Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, LAS FACULTADES DE OTORGAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESCINDIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, QUE SE CELEBREN ENTRE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO Y PARTICULARES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024, QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES VIII Y XIII, 32, 71 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN III, 74 Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3. QUE, EL PRESENTE CONVENIO ESTA REGULADO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.4. "LA ALCALDÍA" DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 Y, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y, DERIVADO DE LOS ACUERDOS CONSIDERADOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025; CONDICIÓN POR LA QUE "LA ALCALDÍA", POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS TIENE LA FACULTAD PARA MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR CONCEPTO DE UNIDAD DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-26-2025, TODA VEZ QUE ÉSTE NO IMPLICA VARIACIÓN SUSTANCIAL EN LA NATURALEZA DEL PROYECTO ORIGINAL, Y POR SER NECESARIO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.
- I.5. EL PRESENTE CONVENIO OFICIALIZA LAS MODIFICACIONES AL MONTO CONTRACTUAL COMO SE INDICA EN EL DICTAMEN QUE DA SUSTENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y, QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 10,824,165.99 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 1,731,866.56 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN IMPORTE TOTAL DE \$ 12,556,032.55 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.) CON UNA AMPLIACIÓN CORRESPONDIENTE A UN MONTO DE \$ 16,693.49 (DIECISEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 2,670.96 (DOS MILLONES SEICIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ 19,364.45 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), QUE REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 0.51 % CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ 10,840,859.48 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ 1,734,537.52 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$ 12,575,397.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 M.N.).

MONTO TOTAL				
INSTRUMENTO	NÚMERO	MONTO	I.V.A.	MONTO TOTAL
CONTRATO	AIZT-DGODU-LP-L-O-26-2025	\$10,824,165.99	\$1,731,866.56	\$12,556,032.55
CONVENIO	AIZT-DGODU-LP-L-O-26-2025-1	\$16,693.49	\$2,670.96	\$19,364.45
MONTO TOTAL		\$10,840,859.48	\$1,734,537.52	\$12,575,397.00

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA.

- II.1. QUE, EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN SU DECLARACIÓN EN EL APARTADO II.2 DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.2. QUE, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO** Y CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO
- II.3. QUE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, ESPECÍFICAMENTE EN EL INCISO a) y b) DEL CONTRATO PRINCIPAL, RECONOCE QUE, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024, MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO SE JUSTIFICÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACEPTA LA NECESIDAD DE SER PROCEDENTE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y COMO CONSECUENCIA Y PARA EFECTOS PROCEDENTES LA MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL".
- II.4 QUE, CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO** EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIONAL Y CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA CUMPLIR CON ELLO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL" EN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

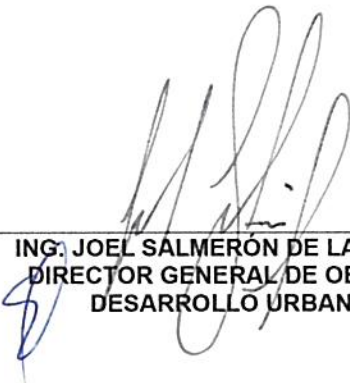
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (6 COMITÉS 06-042, 06-047, 06- 053, 06-036, 06-035 Y 06-061).

SEGUNDA. – MONTO MODIFICADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 56, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN AMPLIAR EL MONTO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL, DANDO COMO RESULTADO DE LA SUMA UN MONTO QUE: REPRESENTA UNA AMPLIACIÓN PORCENTUAL DEL 0.51 % CUYO MONTO TOTAL CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$16,693.49 (DIECISEIS MIL SEINCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$2,670.96 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN MONTO TOTAL DE: \$19,364.45 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUENTRO PESOS 45/100 M.N.).

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO N°: AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1

POR LA ALCALDÍA



ING. JOEL SALMERÓN DE LA CUEVA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMÁN
DIRECTORA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

"EL CONTRATISTA"
YEYECO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
DE C.V.



C. LIZBETH MARTÍNEZ LUNA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025-1, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AIZT-DGODU-LP-L-O-27-2025, OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (6 COMITÉS 06-042, 06-047, 06-053, 06-036, 06-035 Y 06-061).

VERSIÓN PÚBLICA